Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº CCOP5 (Judicial), VIII REGION DEL BIO BIO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°132-1 y 137-2, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, COMUNA DE CORONEL, VIII REGION DEL BIO BIO.**

SANTIAGO, 14 JUN 2016

Nº 286 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
16 JUN 2016
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N°1270, de 03 de junio de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°2370, de 08 de junio de 2016.

D E C R E T O (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°132-1, Km. 24.787,50 al Km. 24.969,90; y N°137-2, Km. 25.372,40 al Km. 25.410,60 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR I: ACCESO NORTE A CORONEL - ACCESO NORTE A LOTA SUBTRAMO: KM. 16.800,00 - KM. 27.050,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de CORONEL, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2º.- **LOS PROPIETARIOS,** roles de avalúo de la Comuna de CORONEL, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
132-1	AVENDANO MEDINA DAVID PHILIP ALE	5017-8	2.722
137-2	CACERES MEDINA DAVID SEGUNDO	5017-28	578

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°56, de 04 de febrero de 2016, compuesta por los peritos PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, CRISTIAN ANDRÉS CÁCERES VARGAS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informes de tasación de fecha 17 de marzo de 2016, fijó los montos de la indemnizaciones provisionales en la cantidades de $120.118.000 para el lote N°132-1 y $36.352.000 para el lote N°137-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro .....

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($156.470.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalia N° 9920248

Vº Bº ASESORIA JURIDICA GABINETE MOP

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

MOP VISADO FISCAL